



Resolución Jefatural No. 134-2009-AGN/J

Lima, **25 MAR. 2009**

Visto el Informe N° 018-2009-AGN-ENA-SA de la Secretaria Académica de la Escuela Nacional de Archiveros, para la ejecución de la Asignatura Lengua II - (II Ciclo) dirigido a los alumnos de la Carrera Profesional en Archivos de la Escuela Nacional de Archiveros;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 038-2009-AGN/J de fecha 3 de Febrero de 2009 se aprobó la Ejecución del "Programa Cursos de Cargo" las asignaturas de Lengua I, Lógica, Administración y Conservación I del 28 de enero al 04 de marzo de 2009 dirigido a los alumnos de la Carrera Profesional en Archivos.

Que habiendo culminado las actividades de la asignatura Lengua I, los alumnos inscritos solicitan que se programe la asignatura Lengua II - (II Ciclo) a fin de culminar con el Plan de estudios de la Carrera Profesional en Archivos y les permita egresar y titularse;

Que, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, es apoyar la formación archivística de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del Artículo 5° de la Ley N° 25323;

Que, es necesario atender la demanda de los alumnos de la Carrera Profesional en Archivos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Directora de la Escuela Nacional de Archiveros y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- APROBAR la ejecución de la asignatura Lengua II - (II Ciclo) con una duración de 30 horas a los alumnos de la Carrera Profesional en Archivos de la Escuela Nacional de Archiveros, que han realizado el "Programa Cursos de Cargo" del 28 de enero al 04 de marzo de 2009, en el horario de 6:30 a 9:45 horas, a realizarse los días lunes, miércoles y viernes en el local de la Escuela Nacional de Archiveros ubicado en el Jr. Rodríguez de Mendoza N° 153 - Pueblo Libre y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución;

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa a efectuar lo siguiente:





- a) El cobro de DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00) costo equivalente por alumno.
- b) El pago de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por hora de clase dictada a los docentes, previa conformidad de la Escuela Nacional de Archiveros.

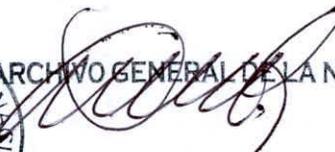


Artículo Tercero .- Los egresos que irroge el presente curso se afectará con cargo al Programa 012 Identidad Ciudadanía, Actividad 1 061857 Formar y Capacitar Archiveros, Componente 3 000250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001 Capacitación, Formación y Perfeccionamiento del Personal Archivero, Tipo de Transacción 2. Gastos Presupuestarios, Genérica 3. Bienes y Servicios, Subgenérica Nivel 1 2. Contratación de Servicios, Subgenérica Nivel 2 7. Servicios Profesionales y Técnicos, Específica Nivel 1 3. Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento Específica Nivel 2 2. Realizado por Personas Naturales y Subgenérica Nivel 1 1. Compra de Bienes, Subgenérica Nivel 2 9. Material y Útiles de Enseñanza, Específica Nivel 1 1. Materiales y Útiles de enseñanza, Específica Nivel 2 99. Otros Materiales Diversos de Enseñanza, estará financiado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional